



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 04 de Mayo de 2020 11:23:02 AM

Recibo No. 7581234, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820ZZFGE6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:COOPERATIVA DE LIDERAZGO SOCIAL COOPLIDERSOCIAL
Nit.:901043540-9
Domicilio principal:Cali

NIT: DEBE SER TRAMITADO ANTE LA DIAN.

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 18138-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 13 de Enero de 2017
Último año renovado:2020
Fecha de renovación:19 de Febrero de 2020
Grupo NIIF:Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 3 # 11 - 32 OF 430 ED SACUR
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico:gerencia@cooplidersocial.com
Teléfono comercial 1:3957251
Teléfono comercial 2:No reportó
Teléfono comercial 3:3154523080

Dirección para notificación judicial:KR 3 # 11 - 32 OF 430 ED SACUR
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico de notificación:gerencia@cooplidersocial.com
Teléfono para notificación 1:3957251
Teléfono para notificación 2:No reportó
Teléfono para notificación 3:3154523080

La persona jurídica COOPERATIVA DE LIDERAZGO SOCIAL COOPLIDERSOCIAL SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 06 de noviembre de 2016 de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2017 con el No. 7 del Libro III , Se constituyó COOPERATIVA DE LIDERAZGO SOCIAL COOPLIDERSOCIAL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La cooperativa de liderazgo social cooplidersocial tiene como objeto del acuerdo cooperativo, el de contribuir a la promoción y dignificación de las condiciones de vida de sus asociados, participando en la satisfacción de sus necesidades en áreas como el otorgamiento de créditos, el suministro de bienes y servicios, el apoyo en sus actividades productivas y en general propiciar en sus asociados la promoción del desarrollo y del bienestar social.

En desarrollo de acuerdo cooperativo, la cooperativa, tiene los siguientes objetivos:

1. Mejorar el nivel de vida de los cooperados a través de planes de integración, previsión y seguridad social, educación y recreación, creando una verdadera conciencia solidaria como medio efectivo de lograr una vida armónica en sociedad.
2. Promover y recibir aportes sociales, para sus asociados en las modalidades autorizadas por la ley.
3. Otorgar a sus asociados créditos en las diferentes líneas y modalidades. Que garanticen la elevación de su nivel de vida, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el consejo de administración.
4. Contratar créditos con la banca nacional y con entidades que apoyen el sector cooperativo, los cuales podrán ser dirigidos a los asociados con fines productivos, de mejoramiento, de bienestar personal y familiar, el crecimiento y desarrollo de la pequeña y mediana empresa conformada por los asociados, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y los principios cooperativos.
5. Conceder crédito preferencialmente a sus asociados, a un interés acorde con las disposiciones legales vigentes sobre esta materia, con libranzas y garantías personales, o prendarias, hipotecarias, siempre que cumplan con el objetivo de lograr el mejoramiento personal y familiar.
6. Establecer convenios de consumo, producción, mercadeo, comercialización. Educación, turismo recreación y de salud.
7. Establecer convenios de servicios de previsión, seguridad, y solidaridad.
8. Promover la integración con las entidades del sector cooperativo y hacer parte de estas, así como de aquellas otras instituciones de naturaleza jurídica diferente, cuando ello convenga para el cumplimiento del objeto social de la cooperativa.

Parágrafo: Actividades de la cooperativa: La cooperativa en cumplimiento de su objeto

social desarrollará las siguientes actividades:

- sección de crédito

La sección de crédito por aportes tendrá los siguientes objetivos:

A) en cumplimiento del objeto social, la cooperativa, podrá suscribir acuerdos de libranza con entidades pagadoras de naturaleza pública o privada, para la obtención de créditos por medio de realización de operaciones de libranzas con sus asociados. La cooperativa, dará cumplimiento con la inscripción ante el registro único nacional de entidades operadoras de libranza.

B) los recursos tendrán origen lícito, con el fin de garantizarlo, se implementaran mecanismos idóneos orientados a prevenir, controlar, detectar y evitar el ingreso a la cooperativa de recursos de origen ilícito.

C) capacitar y asesorar a los asociados en la orientación y administración eficiente de los recursos obtenidos por parte de la cooperativa, con el propósito de garantizar la mejor inversión de éstos para su seguridad personal.

- sección de previsión y servicios especiales

PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$5.000.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Funciones del consejo de administración. Son funciones del consejo de administración; entre otras: F) autorizar al gerente para celebrar o realizar contratos, actos o negocios jurídicos cuando estos excedan el monto de atribuciones permanentes fijados por este estatuto, así como para adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles.

El gerente es el representante legal de la cooperativa y el ejecutor de las disposiciones y acuerdos del consejo de administración.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente:

A) celebrar los contratos y realizar los actos y negocios jurídicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos sociales, hasta por una cuantía de cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes en Colombia (smmlvc), por cada contrato, acto o negocio, u obteniendo previamente las autorizaciones especiales del consejo de administración, cuando estos excedan el monto de las facultades permanentes, así como para adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles.

B) nombrar los trabajadores de la cooperativa y fijarles la remuneración de acuerdo con la planta de personal y pautas de remuneración determinadas por el consejo de administración.

C) actuar como superior jerárquico de todos los trabajadores al servicio de la cooperativa. Atribución ésta que podrá delegar en sus subalternos, de acuerdo con la organización administrativa de la cooperativa.

D) enviar a los organismos gubernamentales de control, los informes que estos le soliciten.

E) presentar al consejo de administración el presupuesto anual de rentas y gastos para su aprobación, así como proyectos específicos tendientes al logro de los objetivos sociales.

- F) administrar los bienes de la cooperativa y reivindicarlos ante terceros.
G) suscribir acuerdos o convenios de libranza con empleadores o pagadores de empresas públicas o privadas, así como inscribir a cooplidersocial como operador de libranzas ante el ministerio de hacienda y crédito público y ejecutar todas las acciones necesarias para actuar como operador de libranza.
H) las demás que le asigne el consejo de administración y que sean compatibles con la naturaleza de su cargo.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 9 del 05 de septiembre de 2017, de la Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2017 No. 1015 del Libro III, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|------------------|--------------------------|----------------|
| GERENTE | ERICA BIBIANA MEJIA RICO | C.C.63437643 |
| GERENTE SUPLENTE | FANNY ISABEL RICO FLOREZ | C.C.28479481 |

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 007 del 08 de febrero de 2020, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2020 No. 55 del Libro III

FUE (RON) _NOMBRADO(S)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES

| | |
|-----------------------------------|--------------|
| RENE ALEXANDER MATEUS LEON | C.C.13958215 |
| LUISA FERNANDA BETANCOURT BAQUERO | C.C.52963774 |
| JOSE ADOLFO SARMIENTO HERNANDEZ | C.C.19411852 |

SUPLENTES

| | |
|---------------------------------|--------------|
| LUZ MERY PADILLA | C.C.51685345 |
| LUIS EDUARDO ARCINIEGAS MURILLO | C.C.5921377 |
| ANGEL ADRIANO ECHEVERRY VELEZ | C.C.2611795 |

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 003-2017 del 30 de agosto de 2017, de la Asamblea General De Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2017 No. 1014 del Libro III, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------|-------------------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | HERMANN CARLOS MAYERS CAICEDO | C.C.16768067 |

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| Documento | Inscripción |
|---|----------------------------|
| ACT 006 del 31/08/2019 de Asamblea General De Delegados | 56 de 17/03/2020 Libro III |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6492
Actividad secundaria Código CIIU: 9499

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día

hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Calia los 04 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020 HORA: 11:23:02 AM

